

# FICHA DE AYUDA

## OFICINA TÉCNICA NEXT GENERATION GALICIA FOOD

Orden ETD/806/2022 que establece las BBRR de concesión de ayudas para proyectos tractores 5G de digitalización sectorial, y se convoca la concesión de ayudas para la financiación de proyectos del programa UNICO SECTORIAL 2022.

### Objeto y finalidad de las ayudas

La finalidad de las ayudas objeto de esta orden es **promover el desarrollo de un ecosistema entre empresas, operadores y resto de agentes implicados para facilitar la aplicación de la tecnología 5G** de una manera ágil y rápida **en sectores económicos clave en nuestro país**, impulsando así el uso de esta tecnología en el tejido productivo.


La **cuantía total máxima** de las ayudas convocadas es de **60,7 millones de euros** para el **año 2022** y **30 millones de euros** para el **año 2023**.

Las **ayudas previstas** en esta orden **no podrán ser compatibles con otras ayudas** procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados, tanto a nivel estatal como europeo, así como de organismos internacionales.

**Tipología de ayuda:**  
Subvención en régimen de  
concurso competitiva

**Plazo para solicitud:**  
Desde el **19/08/2022** hasta el  
**09/09/2022**.

**Organismo financiador:**  
Ministerio de Asuntos Económicos y  
Transformación Digital.

 **Acceso a convocatoria:**  
[Base de Datos Nacional de  
Subvenciones  
\(hacienda.gob.es\)](https://www.hacienda.gob.es/BDN/)

### Características de los proyectos

La **realización de proyectos de desarrollo experimental** asociados a la **aplicación de la tecnología 5G en los sectores económicos**, entendiéndose el desarrollo experimental como la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, así como la definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos o servicios.

Cuando el objetivo de la actuación lo requiera, ésta podrá ser desarrollada **de forma individual o en cooperación**.

Los **beneficiarios** podrán **subcontratar** parte de la ejecución del proyecto. Esta subcontratación **no podrá superar el 30% del importe del presupuesto financiable**. Las convocatorias podrán restringir el porcentaje máximo de subcontratación.

#### Beneficiarios:

- Empresas.
- Organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

#### Criterios de valoración:

- Adecuación al objeto, tipo de proyecto y ámbito temático.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Innovación tecnológica.
- Calidad de la entidad y equipo de trabajo.
- Plan de trabajo detallado y proyección internacional.
- Adecuación del presupuesto.
- Impacto socioeconómico y medioambiental.

#### Gastos subvencionables:

- Costes de personal dedicado al proyecto
- Costes de instrumental y material inventariable.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas.
- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos costes de material, suministros y productos similares.